



CONFERENCIA GENERAL
Undécimo Período Ordinario de Sesiones
México, D.F., 25-28 de abril de 1989

RESOLUCION 243 (XI)

STATUS DEL TRATADO Y SUS PROTOCOLOS ADICIONALES

INFORME DE LA COMISION DE BUENOS OFICIOS

La Conferencia General,

Tomando nota con satisfacción de la manifestación inequívoca de firme adhesión a los propósitos y principios del Tratado de Tlatelolco por parte de todos los Estados Vinculados a él;

Teniendo en cuenta la tarea encomendada a la Comisión de Buenos Oficios, por las Resoluciones 208 (IX) y 215 (X), de estudiar las medidas que deban adoptarse para contribuir a crear las condiciones que aseguren la plena vigencia del Tratado de Tlatelolco y el cumplimiento estricto de las obligaciones que establecen dicho instrumento y sus Protocolos Adicionales;

Habiendo estudiado los reiterados llamados hechos por la Conferencia General a los Estados que todavía no son Partes del Tratado a incorporarse al mismo, en especial la Resolución 213 (X);

Recordando que el 25 de abril de 1969 entró en vigor el Tratado de Tlatelolco y con ello dieron principio, conforme al Artículo 7 del mismo, las actividades del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe,

y que en consecuencia celebra este año el Vigésimo Aniversario de cumplir las labores que le asignan tanto el Tratado como la Conferencia General;

Reconociendo que la creación de la primera Zona desnuclearizada densamente poblada establecida mediante el Tratado de Tlatelolco, ha sido reconocida universalmente como un ejemplo de la voluntad política de un Continente hacia la paz, y el desarrollo de los pueblos que lo componen y ha servido de guía para la creación de otra zona similar en el Pacífico Sur y para negociar otras más en un futuro próximo;

Reconociendo asimismo que el espíritu de distensión que existe actualmente en las políticas de las grandes potencias redundan en la creación de medidas de confianza que fortifican al deseo de cooperación entre los pueblos del Orbe;

Reafirmando el criterio de que son los Estados que poseen armas nucleares los primeros que deben garantizar el estatuto desnuclearizado de una Zona, sin que esto libere de sus responsabilidades a los Estados que integran dicha Zona, especialmente si poseen capacidad nuclear;

Habiendo examinado el Informe de la Comisión de Buenos Oficios sometido en el Doc. CG/329;

Habiendo analizado igualmente el Informe del Secretario General sometido en el documento CG/326,

Resuelve:

- A -

1. Exhortar a todos los Estados latinoamericanos y del Caribe a que sean Partes en el Tratado de Tlatelolco y, por ende, se incorporen como Miembros plenos del OPANAL.

- - -

2. Manifiestar su beneplácito por la comunicación recibida del Gobierno de Dominica, en la que expresa su decisión de firmar y ratificar el Tratado de Tlatelolco.
3. Reiterar la invitación hecha a los Gobiernos de Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas y San Cristóbal y Nieves a ser Partes en el Tratado de Tlatelolco en el más breve plazo posible tomando en cuenta que su integración a la Zona corrobora su manifiesto deseo de cooperación para el perfeccionamiento de la Zona libre de armas nucleares.
4. Reiterar asimismo su esperanza que muy pronto se creen las condiciones propicias para que Guyana y Belice se conviertan en Partes del Tratado.
5. Pedir al Gobierno de Cuba que considere como su mejor garantía contra toda posible agresión nuclear la firma y ratificación del Tratado de Tlatelolco; y expresar su esperanza de que el espíritu de paz y de firme adhesión al propósito de desnuclearización militar de la América Latina y el Caribe del Gobierno cubano, se ponga de manifiesto mediante su incorporación al Tratado de Tlatelolco, lo que representaría una indiscutible medida de confianza y de buena voluntad hacia América Latina y el Caribe.
6. Tomar nota con particular interés y satisfacción de los pasos dados por Argentina y Brasil en el ámbito de la cooperación nuclear que sin duda fortalece la confianza mutua e incrementa las posibilidades de utilizar la energía nuclear de esos dos países al servicio exclusivo de la paz y el desarrollo en beneficio de la América Latina y el Caribe.
7. Tomar nota de la Declaración de la Delegación argentina sobre los obstáculos que han impedido a su país la ratificación del Tratado como así también de su indisoluble adhesión a los fines y propósitos del mismo y solicitar al Gobierno de la República Argentina reexamine la posibilidad de ratificarlo oportunamente.

8. Solicitar nuevamente a los Gobiernos del Brasil y de Chile que reexaminen la posibilidad de ejercer la facultad que les otorga el Tratado, de dispensar en todo o en parte los requisitos establecidos en el párrafo 1 del Artículo 28 del mismo, teniendo presente la reiteración de su adhesión al espíritu y fines del Tratado.

9. Renovar el llamado al Gobierno de Francia para que proceda a la brevedad posible a la ratificación del Protocolo Adicional I, complementando así el proceso de firma y ratificación de los Protocolos del Tratado de Tlatelolco.

- B -

1. Solicitar al Secretario General que reanude las conversaciones encaminadas a llevar a cabo un Seminario-Taller de carácter técnico-jurídico para analizar fórmulas para el cumplimiento del Artículo 13 del Tratado para que coadyuven al Sistema de Control establecido en el mismo, que no limiten los desarrollos nucleares pacíficos ni dejen abierta la posibilidad de introducir armas nucleares de otros Estados en territorios de América Latina y el Caribe.

2. Exhortar a los Estados Partes y Vinculados al Tratado de Tlatelolco a cooperar en la tarea a que se refiere el párrafo anterior.

- C -

1. Renovar el mandato de la Comisión de Buenos Oficios en los términos de sus Resoluciones anteriores: la 208 (IX) del 9 de mayo de 1985 y la 215 (X) del 29 de abril de 1987.

2. Autorizar al Consejo para que lleve a cabo las acciones inmediatas que recomiende la Comisión de Buenos Oficios y que juzgue pertinente para el logro de los objetivos señalados en la Resolución 208 (IX).

- - -

3. Pedir al Secretario General que en la misma forma que lo ha venido haciendo hasta ahora, ponga a disposición de la Comisión de Buenos Oficios todas las facilidades al alcance de la Secretaría para contribuir al buen éxito de las funciones que dicho órgano tiene asignadas.

4. Solicitar a la Comisión de Buenos Oficios que, en el Duodécimo Período Ordinario de Sesiones, informe a la Conferencia General sobre el resultado de sus gestiones.

(Adoptada en la 67a. Sesión
Celebrada el 27 de abril de 1989).